

RESOLUCIÓN No. SO-451-2022

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 56-2021-SN

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para **RESOLVER** la **APERTURA DEL EXPEDIENTE SANCIONATORIO** para iniciar diligencias de deducción de responsabilidad administrativa, por este **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, al señor **ROGER GABRIEL LEIVA GONZALEZ**, quien ostentaba el cargo de **EX ALCALDE MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**; por el supuesto incumplimiento de actualización de información de Oficio del Portal de Transparencia de las Instituciones Obligadas, durante el periodo del II Semestre del año 2019, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, según consta en el Informe de Verificación de la Información de oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas, registrado con el Expediente Administrativo No. 56-2021-SN.

ANTECEDENTES:

1. En acta de sesión de Pleno **SE-044-2020** de fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil veinte (2020), se **ACORDO** dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, II SEMESTRE (JULIO-DICIEMBRE) EN EL AÑO 2019**; así mismo, ordenó la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. En el informe presentado por la Gerencia de Verificación de Transparencia, se estableció que el señor **ROGER GABRIEL LEIVA GONZALEZ**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, incumplió lo estipulado en los artículos 4 y, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y los lineamientos para publicar información de Oficio del Portal de Transparencia de las Instituciones Obligadas, durante el periodo del II Semestre del año 2019, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, específicamente no publicó en el mes de **julio** del año **2019** en el apartado de **Organigrama** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**;



Funciones en el criterio de **Completa, Veraz, y Oportuna**; **Atribuciones por Unidad Administrativa** en el criterio de **Oportuna**; **Servicios Prestados** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Procedimiento** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Requisitos** en el criterio de **Completa, Veraz y Oportuna**; **Formatos** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Tasas y Derechos** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Información Catastral** en el criterio de **Completa, Adecuada y Oportuna**; **Registro Público** en el criterio de **Veraz**; **Oficial de Información Pública** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Plan Operativo** en el criterio de **Oportuna**; **Plan Estratégico** en el criterio de **Veraz**; **Plan Anual de Compras y Contrataciones** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Programas y Proyectos** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Remuneración de Empleados** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Compras** en el criterio de **Completa**; **Contrataciones** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Permisos** en el criterio de **Completa**; **Licencias** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Ventas** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Balance General** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Estado de Resultado** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Liquidación Presupuestaria** en el criterio de **Completa**; **Presupuesto Mensual** en el criterio de **Completa**; **Informe Anual** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Transferencia Mensual** en el criterio de **Completa**; **Gasto** en el criterio de **Completa**; **Inversión Física** en el criterio de **Completa**; **Deuda y Morosidad** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Leyes** en el criterio de **Oportuna**; **Reglamento** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Participación Ciudadana** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en el mes de agosto del año 2019 en el apartado de **Organigrama** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Funciones** en el criterio de **Completa, Veraz, y Oportuna**; **Atribuciones por Unidad Administrativa** en el criterio de **Oportuna**; **Servicios Prestados** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Procedimiento** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Requisitos** en el criterio de **Completa, Veraz y Oportuna**; **Formatos** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Tasas y Derechos** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Información Catastral** en el criterio de **Completa, Adecuada y Oportuna**; **Registro Público** en el criterio de **Veraz**; **Oficial de Información Pública** en el criterio de **Oportuna**; **Plan Operativo** en el criterio de **Oportuna**; **Plan Estratégico** en el criterio de **Veraz**; **Plan Anual de Compras y Contrataciones** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Programas y Proyectos** en el criterio de **Adecuada**; **Remuneración de Empleados** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Compras** en el criterio de **Completa**; **Contrataciones** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Permisos** en el

criterio de **Veraz**; **Licencias** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Ventas** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Balance General** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Estado de Resultado** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Liquidación Presupuestaría** en el criterio de **Completa**; **Presupuesto Mensual** en el criterio de **Completa**; **Informe Anual** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Transferencia Mensual** en el criterio de **Completa**; **Gasto** en el criterio de **Completa**; **Inversión Física** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Deuda y Morosidad** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Leyes** en el criterio de **Oportuna**; **Reglamento** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Reglamento** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Circulares** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Participación Ciudadana** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en el mes de septiembre del año 2019 en el apartado de **Organigrama** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Funciones** en el criterio de **Completa, Veraz, y Oportuna**; **Atribuciones por Unidad Administrativa** en el criterio de **Oportuna**; **Servicios Prestados** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Procedimiento** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Requisitos** en el criterio de **Completa, Veraz y Oportuna**; **Formatos** en el criterio de **Completa y Oportuna**; **Tasas y Derechos** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Información Catastral** en el criterio de **Completa, Adecuada y Oportuna**; **Registro Público** en el criterio de **Veraz**; **Oficial de Información Pública** en el criterio de **Oportuna**; **Plan Operativo** en el criterio de **Oportuna**; **Plan Estratégico** en el criterio de **Veraz y Oportuna**; **Plan Anual de Compras y Contrataciones** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Remuneración de Empleados** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Compras** en el criterio de **Completa y Adecuada**; **Contrataciones** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Permisos** en el criterio de **Veraz**; **Licencias** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Ventas** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Balance General** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Estado de Resultado** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Liquidación Presupuestaría** en el criterio de **Completa**; **Presupuesto Mensual** en el criterio de **Completa**; **Informe Anual** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Transferencia Mensual** en el criterio de **Completa**; **Inversión Física** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Deuda y Morosidad** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; **Leyes** en el criterio de **Oportuna**; **Circulares** el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; y **Participación Ciudadana** el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en el mes de octubre en el año 2019, en el apartado de **Organigrama** en el criterio de **Completa, Veraz,**



Adecuada y Oportuna; Funciones en el criterio de Completa, Veraz, y Oportuna; Atribuciones por Unidad Administrativa en el criterio de Oportuna; Servicios Prestados en el criterio de Completa y Oportuna; Procedimiento en el criterio de Completa y Oportuna; Requisitos en el criterio de Completa, Veraz y Oportuna; Formatos en el criterio de Completa y Oportuna; Tasas y Derechos en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Información Catastral en el criterio de Completa, Adecuada y Oportuna; Registro Público en el criterio de Veraz; Oficial de Información Pública en el criterio de Oportuna; Plan Operativo en el criterio de Oportuna; Plan Estratégico en el criterio de Veraz y Oportuna; Plan Anual de Compras y Contrataciones en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Remuneración de Empleados en el criterio de Completa, Veraz y Adecuada; Contrataciones en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Permisos en el criterio de Veraz; Ventas en el criterio de Completa y Veraz; Balance General en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Estado de Resultado en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Liquidación Presupuestaría en el criterio de Completa; Presupuesto Mensual en el criterio de Completa; Informe Anual en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Transferencia Mensual en el criterio de Completa; Gasto en el criterio de Completa; Inversión Física en el criterio de Completa; Deuda y Morosidad en el criterio de Completa y Veraz; Leyes en el criterio de Completa; Reglamento en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Diario Oficial la Gaceta en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Resoluciones en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; y Participación Ciudadana en el criterio de Completa; en el mes de noviembre en el año 2019, en el apartado de **Organigrama en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Funciones en el criterio de Completa, Veraz, y Oportuna; Atribuciones por Unidad Administrativa en el criterio de Oportuna; Servicios Prestados en el criterio de Completa y Oportuna; Procedimiento en el criterio de Completa y Oportuna; Requisitos en el criterio de Completa, Veraz y Oportuna; Formatos en el criterio de Completa y Oportuna; Tasas y Derechos en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Información Catastral en el criterio de Completa, Adecuada y Oportuna; Registro Público en el criterio de Veraz; Oficial de Información Pública en el criterio de Oportuna; Plan Operativo en el criterio de Oportuna; Plan Estratégico en el criterio de Veraz y Oportuna; Plan Anual de Compras y Contrataciones en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Remuneración de Empleados en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Permisos en el criterio de Veraz; Licencias en el criterio de Veraz; Ventas en el criterio de Veraz; Balance General en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Estado de Resultado en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Liquidación Presupuestaría en el criterio de****

Completa; Presupuesto Mensual en el criterio de Completa; Informe Anual en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Transferencia Mensual en el criterio de Completa; Gasto en el criterio de Completa; Inversión Física en el criterio de Completa; Deuda y Morosidad en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Leyes en el criterio de Oportuna; Reglamento en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Circulares en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Acuerdos Institucional en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Resoluciones en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Participación Ciudadana en el criterio de Completa; en el mes de diciembre del año 2019 en el apartado de Organigrama en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Funciones en el criterio de Completa, Veraz, y Oportuna; Atribuciones por Unidad Administrativa en el criterio de Oportuna; Servicios Prestados en el criterio de Completa y Oportuna; Procedimiento en el criterio de Completa y Oportuna; Requisitos en el criterio de Completa y Oportuna; Formatos en el criterio de Completa y Oportuna; Tasas y Derechos en el criterio de Veraz y Oportuna; Información Catastral en el criterio de Completa, Adecuada y Oportuna; Registro Público en el criterio de Veraz y Oportuna; Oficial de Información Pública en el criterio de Oportuna; Plan Operativo en el criterio de Oportuna; Plan Estratégico en el criterio de Veraz y Oportuna; Plan Anual de Compras y Contrataciones en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Programas y Proyectos en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Remuneración de Empleados en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Licitación en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Compras en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Contrataciones en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Concesiones en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Permisos en el criterio de Veraz y Oportuna; Licencias en el criterio de Veraz y Oportuna; Ventas en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Subastas de Obras en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Balance General en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Estado de Resultado en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Liquidación Presupuestaria en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Presupuesto Mensual en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Informe Anual en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Transferencia Mensual en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Gasto en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Inversión Física en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Inversión Financiera en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Deuda y Morosidad en el criterio de Completa, Veraz y Oportuna; Reglamento en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Acuerdos en el



criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Circulares** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Diario Oficial la Gaceta** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Decreto Ejecutivo** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Acuerdos Institucional** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Resoluciones** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Participación Ciudadana** en el criterio de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; según informe de Oficio de Verificación del Portal de Transparencia de las Instituciones Obligadas, durante el periodo del II Semestre del año 2019, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019.

3. El día diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) la Secretaría General de este Instituto, procedió a citar en tiempo y forma al señor **ROGER GABRIEL LEIVA GONZALEZ**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, para la celebración de la Audiencia de Descargo, de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo notificada la misma el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) vía correo electrónico santabarbaraatima@municipalidad.info y al oip.santabarbaraatima@municipalidad.info; en la que compareció el señor **ROGER GABRIEL LEIVA GONZALEZ**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, quien manifestó: *“Por problemas técnicos de su conectividad no fue posible escucharle su intervención; por lo que se le dio la palabra al señor JUAN ANGEL LANZA SABILLON, quien manifestó: En mi condición de Apoderado Legal estamos haciendo acompañamiento al OIP por cualquier declaración legal que la situación amerite, el señor Orbin Martínez en su condición de OIP de la Alcaldía expresa que actualmente se desempeña como OIP el día viernes anteriormente recibí lo que es el correo, citación para el señor alcalde en el cual nos detalla algunas características del portal de transparencia con la evaluación del segundo semestre del año dos mil diecinueve (2019), aclarando que en ese periodo de tiempo yo no fui el OIP que estuvo una compañera que ya no labora en la institución, pues yo estaba visando lo que es el portal de transparencia y la evaluación son correctas, hay información en el portal que no se encuentra posteada y hay otra información que esta posteada pero no de la manera adecuada mucha de ella incorrecta, se solicitado en su momento la información a los encargados de brindar la información, a los responsables por área, he estado revisando esa parte en el año 2019, vemos que la evaluación es desde julio prácticamente son seis (6) meses que nos están evaluando en lo cual falta mucha evaluación que postear allí en la evaluación correspondiente, viendo lo que es el mes de agosto que sale con un 38% del 100, mucha información de la parte de finanzas y en la parte de rendición de cuentas eso no se posteo, eso significa casi un ochenta por ciento menos, eso nos hace bajarnos la nota, hemos revisado las recomendaciones que nos hacen, sobre la información que se debe postear,*

para este caso vamos a completar la información que se requiere para mejorar y poder obtener un mejor porcentaje del que se nos asignó, según mi poca experiencia en esta área hemos tenido algunas subsanaciones en el año dos mil veinte dos periodos se nos evalúa de manera tardía por lo que fue la pandemia, revisando veo que anteriormente se evaluaba mensualmente eso favorecía al OIP porque podía identificar un problema y poderlo evitar o subsanar para no volverlo a cometer en el siguiente mes, pero cuando se evalúa en seis meses significa que el error cometido en un mes se va cometer en el siguiente mes, hemos estado subsanando, se nos habilita el portal para poder subsanar dando un tiempo límite de cinco (5) días para poderlo hacer, en la plataforma no me indica subsanación para el periodo 2019, hay una gran cantidad de información que la compañera no subió, algún personal que tenía la responsabilidad de brindar la información ya no labora en la institución, esto complica volver a recopilar la información con el nuevo personal, también poco tiempo para subsanar, en este caso tengo la duda de que sin autorización de subsanación lo podemos hacer y que una vez subsanado que se nos permita la re evaluación para que se pueda mejorar el porcentaje actual.” Le consultamos al abogado Juan Ángel Lanza Sabillon si tiene algo más que agregar?; a lo expuesto por su Oficial de Información Pública (OIP), “si quiero agregar que: nosotros como municipalidad de Atima siempre hemos tratado de hacer las cosas de la mejor manera posible, de la manera más transparente, en todos los procesos siempre comparece el comisionado municipal de transparencia, sociedad civil, y la iglesia, como dice Olvin nuevo OIP son de los correctivos hechos por el señor Alcalde por que la persona que estaba encargada de la Oficina de Transparencia en ese semestre del 2029 no daba el ancho por lo que se tomaron los correctivos, por lo que vemos Orbin Martínez lleva en una manera ordenada y al día el portal, lo que sí quiero pedirle es que el IAIP pueda estar más de cerca a los OIP brindándoles capacitaciones y ayudándoles en despejar todas sus dudas que ellos tengan, porque en algún momento tienen complicaciones y lo que hacen es comunicarse entre ellos los OIP de las alcaldías se ayudan. Nos importa el levantar esas bajas calificaciones, (hemos vuelto a los tiempos del colegio). Otra cosa que quiero mencionar es que el Tribunal Superior de Cuentas tiene en su poder la documentación del año 2019, por lo que para poder subir toda la información completa del 2019 dependemos que se nos entregue la documentación de parte del Tribunal Superior de Cuentas, por lo que necesitamos se nos tome en cuenta este extremo.



4. En fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Secretaría General de este Instituto, mediante providencia, notifico que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, queda evidenciado que existe un expediente con proceso sancionatorio previo a las presentes diligencias, en el cual consta en el expediente No. 092-2019-AC, con resolución emitida por el Pleno de Comisionados, en la cual se sanciona con MEDIO SALARIO MÍNIMO, según resolución No. SO-458-2021 de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); en consecuencia se remitió las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales.



5. En fecha once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Servicios Legales, previo a emitir el correspondiente Dictamen Legal, para poder tener un acertado análisis, procedió a remitir las presentes diligencias a la Gerencia de Verificación a fin de que emitieran Dictamen Técnico para probar si lo que se manifestó en la audiencia de descargo junto con los medios probatorios presentaron cumplen con lo estipulado en la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y los **LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**.

6. En fecha dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Verificación emitió su **Dictamen Técnico No. DT-GVT-042-2022**, en la que dictaminó: *“Que en fecha dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2022) se realizó por segunda ocasión la revisión al PORTAL DE TRANSPARENCIA correspondiente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ATIMA , DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, en la que se constata que dicha Institución actualizo algunos apartados durante el periodo de subsanación y posteriormente procedió a la publicación de otros apartados del Portal de Transparencia en fechas posteriores, pero sigue pendiente: 1. Tasas y Derechos; 2. Plan Anual de Compras y Contrataciones; 3. Remuneración de Empleados; 4. Compras 5. Contrataciones; 6. Permisos; 7. Licencias; 8. Ventas; 9. Balance General; 10. Estado de Resultado; 11. Informe Anual; 12. Deuda y Morosidad; 13. Circulares; por lo que la Alcaldía Municipal no cumple todo lo que se encontraba pendiente cuando se emitió el Informe de Verificación correspondiente al segundo semestre del año 2019 (julio-diciembre); y en el caso de autorizarse por parte del Pleno de Comisionados una Re verificación la Institución alcanzaría el porcentaje de 57% de interés de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los lineamientos de verificación de los portales de transparencia”.*

7. El día veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Servicios Legales del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, procedió a la emisión del respectivo **Dictamen Legal No. USL-125-2022**, en la que dictaminó: **“PRIMERO:** *Que es procedente declarar CON LUGAR las presentes diligencias para deducir responsabilidad, iniciadas oficiosamente por del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en virtud del incumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP) en cuanto a la actualización de la información correspondiente al II semestre del año 2019 en su respectivo Portal de Transparencia, por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. SEGUNDO:* *Se recomienda la aplicación de una sanción consistente en una multa que oscile entre un (1) salario a tres (3) salarios mínimos al señor ROGER GABRIEL LEIVA GONZALEZ, quien*

ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, según lo establecido en el artículo 28 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, a su vez se ha podido evidenciar que la Institución Obligada aún continúa pendiente de publicación la siguiente información: 1. Tasas y Derechos, plan de arbitrios sin firmas o certificación; 2. Plan anual de compra y contrataciones, sin publicación el PACC correspondiente al año 2019; 3. Remuneración de Empleados, sin información de planillas correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre; 4. Compras, sin documentación soporte de compras realizadas los meses de julio, agosto y septiembre; 5. Contrataciones, sin información de contrataciones realizadas los meses de julio, agosto, septiembre y octubre; 6. Permisos, no hay publicación de permisos de construcción, permisos de operación correspondiente a los meses de julio a octubre; 7. Licencias, sin información otorgadas para los meses de julio a octubre; 8. Ventas, no hay información de ingresos correspondientes a los meses de julio a septiembre; 9. Balance General, sin reportes de balance general de julio a diciembre; 10. Estado de Resultado, no hay reportes de estados de resultados de julio a noviembre del 2019; 11. Informe Anual, falta publicación de informe anual de logros del año 2019; 12. Deuda y Morosidad, se necesita detalle de cuentas por pagar y cuentas por cobrar; 13. Circulares, se necesita publicación de ordenanzas generadas en la municipalidad". vulneró los preceptos jurídicos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de verificación de portales de transparencia. **TERCERO:** Se recomienda se haga la advertencia a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, a realizar la publicación de la información que debe ser difundida de forma ofensiva en el portal de transparencia dentro de los plazos y criterios legales establecidos, así mismo que en la reincidencia de incumplimiento a la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO**, se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 13 del **REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**".



FUNDAMENTO LEGALES:

1. El derecho de acceso a la información pública tiene sus bases en la Constitución de la República, que enuncia en sus artículos 72, 74, 75, 76 y, 80, el derecho a la libertad de pensamiento, difusión y petición que posee todo ciudadano hondureño; y si bien es cierto en dichos artículos no se menciona de manera literal el acceso a la información pública como una garantía constitucional y derecho humano, si señala en sus artículos 15 y 16 del capítulo III, que los tratados firmados por Honduras con otros países y organismos internacionales forman parte del derecho interno, así como la obligación de ejecutar las sentencias judiciales



de carácter internacional provenientes de dichos tratados, y ya que Honduras es parte de esas convenciones y tratados, implícitamente también reconoce y admite el derecho humano de acceso a la información pública.

2. Mediante Acta de sesión de Pleno **SE-044-2020**, se **ACORDO** dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, II SEMESTRE (JULIO-DICIEMBRE 2019)**; así mismo, ordenó la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública es un Derecho Humano garantizado por la Constitución de la República, de manera que toda persona tiene derecho a solicitar información y obtener pronta respuesta en el plazo legal, definiendo este derecho la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, como *“el derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstos en la presente Ley, en los términos y condiciones de la misma”*. Así como también lo es el derecho a petición consagrado en el artículo 80 de nuestra Carta Magna, el cual establece que *“Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal”*.

4. En el artículo 3 numeral 1) y 2) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expresa literalmente lo siguiente: *“1) **Transparencia:** El conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa de los actos de las Instituciones Obligadas y el acceso a los ciudadanos a dicha información. 2) **Publicidad:** El deber que tienen las Instituciones Públicas de dar a conocer a la población la información relativa a sus funciones, atribuciones, actividades y a la administración de sus recursos.*

5. En el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece: *“**SOPORTE HUMANO Y TÉCNICO.** Para el cumplimiento de su deber de transparencia, las Instituciones Obligadas deberán mantener subsistemas con suficiente soporte humano y técnico, que permitan la sistematización de la información, la prestación de un servicio de consulta y el acceso por los ciudadanos, así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos disponibles. Para ese efecto, cada institución designará un Oficial de Información Pública responsable de dicho subsistema y suministre*

la información solicitada, siempre y cuando no esté declarada como reservada de conformidad con el Artículo 17 de la presente Ley”.

6. Que el Código Procesal Civil vigente en su Artículo 3 define el **DEBIDO PROCESO**: Las partes tienen derecho a que el proceso se desarrolle por los trámites previstos legalmente, a que se respeten los derechos procesales establecidos en la Constitución de la República y en las leyes ordinarias en condiciones de igualdad y sin dilaciones, y a que se dicte por órgano jurisdiccional competente, independiente e imparcial, una resolución de fondo justa y motivada.

7. Que mediante Decreto Legislativo No. 031-2020, en el artículo 8 se establece la implementación del **TELETRABAJO**, descrito literalmente de la forma siguiente: “*Los empleados de cualquier entidad pública o privada pueden desarrollar sus labores total o parcialmente a distancia de su local de trabajo, Los empleados sujetos a este régimen no requieren tener un horario de trabajo, pero deben laborar la cantidad de horas o desarrollar la actividad que negocien con su empleador respetando la cantidad máxima de horas señaladas en la legislación laboral*”.

8. El Pleno de Comisionado del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, del análisis del expediente de mérito, concluye lo siguiente: Que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**; incumplió con lo estipulado en los artículos 4 y, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y los lineamientos para publicar información de Oficio del Portal de Transparencia de las Instituciones Obligadas, durante el periodo del II Semestre del año 2019, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; a su vez es importante indicar que queda evidenciado mediante Dictamen Técnico No. **DT-GVT-042-2022**, emitido por la Gerencia de Verificación en la cual estipula que la Institución Obligada actualizo alguno apartados durante el periodo de subsanación, sin embargo, quedo pendiente de subir cierta información alcanzando un 57% de interés de cumplimiento a la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y los **LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**, siendo sancionado previamente con MEDIO SALARIO MINIMO según la resolución No. **SO-458-2021**; por lo que es procedente declarar **CON LUGAR** la sanción de **UN SALARIO MÍNIMO** equivalente a **NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L 9,443.24)**, al señor **ROGER GABRIEL LEIVA GONZALEZ**.



POR TANTO:

El **PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS;** en el uso de sus facultades y con fundamento en los Artículos: 1, 3, 4, 11 numerales 9) 10) y 11), artículo 3 numeral 1) y 2), 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 12 numeral 7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Acuerdo SE-004-2020; Decreto Ejecutivo PCM-025-2020; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020; Decreto Legislativo 031-2020 artículo 8; artículo 89, 131, 137, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 39 y 13 del Reglamento de Sanciones por Infracción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 3 del Código Procesal Civil.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** las presentes diligencias para deducir responsabilidad, iniciadas oficiosamente por este **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**; en virtud de incumpliendo por segunda vez con la actualización de información en el Portal de Emergencia COVID-19, correspondiente al periodo del II Semestre del año 2019, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; siendo sancionados previamente, tal como consta en el expediente No. 092-2019-AC, con resolución emitida por el Pleno de Comisionados, en la cual se sanciona con **MEDIO SALARIO MÍNIMO**, según resolución No. SO-458-2021 de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Que se proceda a sancionar con **UN SALARIO MÍNIMO** equivalente a **NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L 9,443.24)**, de acuerdo a la tabla de salario mínimo vigente del año dos mil veinte (2019); así mismo, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública; al señor **ROGER GABRIEL LEIVA GONZALEZ**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, por el **NO** cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en cuanto a la actualización de la información en el Portal Único de Transparencia correspondientes al periodo del II Semestre del año 2019, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019. **TERCERO:** Se ordena a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** que de manera inmediata a publicar la información que corresponde al II

semestre del año 2019 en el Portal único de Transparencia, en virtud que el fin primordial del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** es la máxima divulgación de la información. **CUARTO:** La sanción impuesta mediante esta Resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que corresponda. **QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** el cual deberá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo.

MANDA:

PRIMERO: Que la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública, proceda a notificar al señor **ROGER GABRIEL LEIVA GONZALEZ**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, indicando en dicha notificación que con la emisión de la presente resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**. **SEGUNDO:** Remítase copia de esta al **CONSEJO NACIONAL DE ANTICORRUPCIÓN (CNA)**, de conformidad a lo que establece el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 65, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley en referencia. Se aclara que se emite la presente resolución hasta la fecha por la alta carga de trabajo que se tiene en el Instituto de Acceso a la Información Pública. Y, para los fines legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE.**



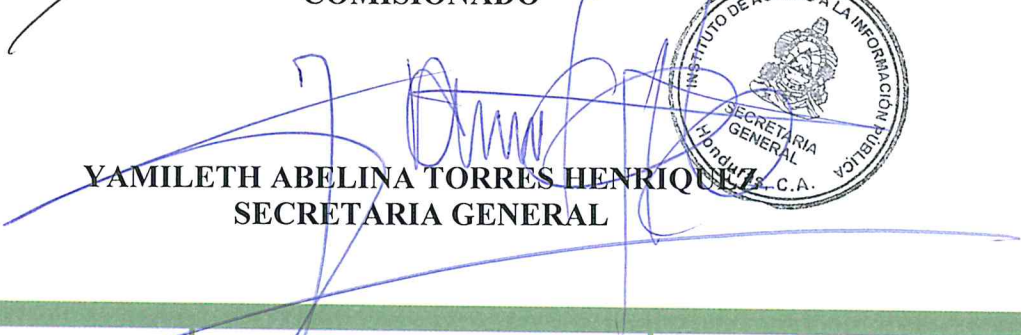
HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO



YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUES
SECRETARIA GENERAL

